

Nº DE ORDEN: DU 027-2015
Expte. Nº 136/2015

DISTRIBUIDO: 08/09/2015
VENCIMIENTO: 17/09/2015

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 18 días del mes de agosto del año 2015, se constituye la Comisión de **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: **Nº 136/15**, de autoría de los DIPUTADOS VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA, RUBÉN ANTONIO HERRERA (CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS), caratulado: "SOLICÍTASE AL MINISTERIO DE SALUD QUE INFORME SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INTERNACIÓN Y TRATAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS)".-
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCIÓN**.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR, frente a las irregularidades detectadas en las condiciones y equipamiento para la internación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes, en el Centro Integral de la Salud (CIS), y otras dependencias afines; al Ministro de Salud de la Provincia presente informe:

- a) Cantidad de niños, niñas y adolescentes en tratamiento en todas sus modalidades en el Centro Integral de la Salud (CIS), y dependencias afines;
- b) Situación clínica y legal de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en tratamiento en cualquiera de sus modalidades en el citado Centro y dependencias afines;
- c) Estadísticas de tratamiento y evolución, así como toda documentación que permita reconocer la situación actual de aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido dados de alta de tratamiento en cualquiera de sus modalidades en éste Centro o dependencias afines;

ARTÍCULO 2.- REQUERIR en lo referente a las condiciones de habitabilidad de las dependencias para la atención o internación para tratamiento en cualquiera de sus modalidades en el Centro Integral de la Salud (CIS), y otras dependencias afines, informe:

- a) Cantidad de camas existentes para el alojamiento temporal o permanente de niños. Niñas y adolescentes;
- b) Existencia de colchones ignífugos, mantas ignífugas y material de protección que haga a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes allí internados;
- c) Planos de habilitación de las unidades edilicias brindados por la autoridad correspondiente;
- d) Plan de evacuación y contingencia establecido para las unidades edilicias;
- e) Equipamiento sanitario habilitado para niños, niñas y adolescentes, en atención a su sexo y edad;
- f) Equipamiento para formación y acompañamiento académico para los niños, niñas y adolescentes institucionalizados; tales como: acceso a

computadoras de la institución o netbooks gubernamentales, acceso a internet, espacios recreativos adecuados a la edad y sexo de los institucionalizados;

ARTÍCULO 3.- PREGUNTAR en referencia a los equipos interdisciplinarios que debe interactuar con los niños, niñas y adolescentes institucionalizados:

- a) Nómina de los profesionales integrantes o intervinientes en la detección, tratamiento y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados;
- b) Dedicación horaria semanal de los miembros del equipo interdisciplinario;

ARTÍCULO 4.- INQUIRIR, frente a la investigación sobre los confusos hechos acaecidos en septiembre del año 2014 en contra de la integridad física de un adolescente institucionalizado, que se realizase por ante la Fiscalía de Delitos Criminales de la Provincia, se informe:

- a) Situaciones de acoso (bullying) detectadas dentro de la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en tratamiento en cualquiera de sus modalidades;
- b) Situaciones de agresiones de naturaleza sexual que hubiesen sido detectadas dentro de la población de niños, niñas y adolescentes en tratamiento en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO 5.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.-

FIRMANTES: DIP. MARIA DEL C. VERON, DIP. OSCAR PFEIFFER, DIP. SELBA L. SEGURA, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA.-

hj
ec
fl